



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR CÉSAR MENDOZA LITARDO (FRENTE INDEPENDIENTE GUAYAQUILEÑO)

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada en este acto, por los señores Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, el señor **César Mendoza Litardo (Frente Independiente Guayaquileño)**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; norma que concuerda con el Art.- 14 numeral 15 del mismo cuerpo legal que prescribe que una de las funciones del Municipio es la de promover y apoyar el desarrollo cultural y de recreación, y con el Art. 150 letra l) el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de cultura, estimular el fomento de las artes.
- 2.2.- Las normas antes transcritas, están acorde con la Constitución de la República del Ecuador que establece en la Sección Quinta, Título VII, Capítulo Primero, que trata sobre la cultura, Art. 380, que serán responsabilidades del Estado: "...6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.*"
- 2.3.- Mediante comunicación del 14 de junio del 2010, suscrita por el señor César Mendoza Litardo (Director del Frente Independiente Guayaquileño) y por el Ing. Carlos Cruz Erazo (Director de Profesionales), se solicita ayuda para la presentación de grupos musicales para conmemorar las festividades julianas, en un evento previsto para llevarse a cabo el 25 de julio del presente año, en las calles 12 entre 4 de Noviembre y Domingo Savio. Dicho particular fue remitido por el señor Alcalde al Director de Cultura y Promoción Cívica con oficio No. **AG-2010-17239** del 14 de junio del 2010.
- 2.4.- La Dirección de Cultura y Promoción Cívica, luego de obtener el informe de disponibilidad presupuestaria No. 12301, mediante oficio No. **DCPC-BIB-2010-01178** presentado en la Alcaldía el 12 de julio del 2010, solicita al señor Alcalde autorizar la entrega de un aporte económico de \$ 1.000,00, para poder atender

RPR/2



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

lo solicitado por el señor César Mendoza Litardo, Director del Frente Independiente Guayaquileño.

- 2.5.- Mediante el oficio No. **AG-2010-20664** presentado el 15 de julio del 2010, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica Municipal la recomendación de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica de entregar un aporte económico al señor César Mendoza Litardo, Director del Frente Independiente Guayaquileño, por la suma de \$ 1.000,00, para la realización de evento con motivo de las fiestas julianas a efectuarse el 25 de julio del 2010, en las calles 12ª entre 4 de noviembre y Domingo Savio.
- 2.6.- Con oficio **DCPC-BIB-2010-01415**, del 10 de agosto del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, señala a la Procuraduría Síndica que el evento con motivo de las fiestas julianas, en las calles 12ª entre 4 de noviembre y Domingo Savio, fue llevado a cabo el 25 de julio del año en curso a total satisfacción de la Dirección a su cargo, anexando documentos relativos a la realización del mismo.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil al señor César Mendoza Litardo (Director del Frente Independiente Guayaquileño), de un aporte económico de 1.000,00, para cubrir parte de los gastos que se generaron en la realización de un evento con motivo de las fiestas julianas, en las calles 12ª entre 4 de noviembre y Domingo Savio, llevado a cabo el 25 de julio del año en curso; aporte que se da como una forma de contribuir al desarrollo de actividades artísticas, culturales y de recreación en beneficio de la comunidad del Cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil, como una forma de contribuir al desarrollo artístico, cultural y recreativo en el cantón, a la entrega de un aporte económico de \$ 1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2. El señor César Mendoza Litardo (Director del Frente Independiente Guayaquileño), se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del referido evento.

RPR



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.3 El señor César Mendoza Litardo (Director del Frente Independiente Guayaquileño), se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 12301 del 30 de junio del 2010, por un valor de \$ 1.000,00.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse a través de la participación activa directa de las partes, éstas dejan constancia expresa que se comprometen a acudir a los servicios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión del 26 de agosto de 2010.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.

8.2.- Comunicación del señor César Mendoza Litardo (Director del Frente Independiente Guayaquileño) del 14 de junio del 2010 y oficios Nos. DCPC-BIB-2010-1178 del 7 de julio del 2010 y DCPC-BIB-2010-01415 del 10 de agosto del 2010.

RPR



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR CÉSAR MENDOZA LITARDO (FRENTE INDEPENDIENTE GUAYAQUILEÑO)

8.3.- Oficio No. AG-2010-20664 del 13 de julio del 2010.

8.4.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 12301 del 30 de junio de 2010.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

6 SET. 2010

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Abg. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Sr. César Mendoza Litardo
(Frente Independiente Guayaquileño)
C.I. No. 090593337-0

RPR ^{RPRO}